

Campillo, D. Juan Manuel Espinosa, y D. Jaco-  
cobo Gil Perál, que aparecen con mayoría de  
votos, notificandose dicha resolución a los rela-  
ciantes. En su vista el Ayuntamiento quedó  
enterado, y acordó se haga la notificación a q.  
se refiere.

Otra del Sr. Económico partici-  
pando q. ha trasladado a la Di-  
rección gral el oficio hecho por  
el Ayuntamiento de 300000 pes.  
para cubrir los consumos.

Así mismo se dio cuenta de otra co-  
municación del Sr. Honor Económico mani-  
festando que ha trasladado a la Dirección gral  
del ramo la que le fue dirigida por la de  
Córdoba con fecha 8 de los corrientes ofreciendo la  
suma de trescientas mil pesetas como cupo que  
puede satisfacer el Ayuntamiento por consumos  
y cenales en el prox. año económico, en virtud  
de la cantidad consignada en el repartimiento  
gral publicado en el Boletín oficial esperan-  
do que sin perjuicio de lo que dicho centro  
directivo se sirva resolver se designe los tres  
delegados de que habla el párrafo 2.º del art.  
257 de la Ley. de consumos a fin de practi-  
car en su día los afijos correspondientes se-  
gun esta' proveído por el citado artículo.

El Sr. Garcia Alis dijo que desde me-  
yo debe procederse al nombramiento de los tres  
delegados que deben ser dos individuos de la co-  
mision de Hacienda y un oficial de Secretaria.

Se nombran dele-  
gados pr.º practi-  
car los afijos a  
los Concejales D.  
Almela y Marques  
y al oficial del  
regenerado.

El Ayuntamiento en su consecuencia y con-  
forme a la indicación del Sr. Garcia Alis nom-  
bró delegados para el objeto que interesa la re-  
ferida comunicación, a los Sres. Concejales Al-  
mela y Marques, Presidente y Sindico respecti-  
vamente.